

	 Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	CÓDIGO: MSGIC-SAIC_CSEULASALLE 05 V04
---	---	---

ÍNDICE

5.1. OBJETO

5.2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

5.3. DESARROLLO

5.3.1. Definición de los programas formativos

5.3.2. Diseño y estructuras del Plan de Estudios. Suspensión de Título

5.3.3. Planificación Docente e impartición de las materias del programa formativo

5.3.4. Evaluación de la calidad del programa formativo y Planes de Mejora

5.3.5. Rendición de cuentas a los grupos de interés

5.4. ANEXO: CICLO DEL SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD

5.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo es presentar los mecanismos que permiten al CSEU La Salle garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa, así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Aplica la documentación descrita en la presentación del manual.
- Normativas específicas del CSEU La Salle
 - NOA 01 Planificación académica.
 - NOA 02 Evaluación académica.
- Plan de estudios del programa formativo.

5.3. DESARROLLO

5.3.1. Definición de los programas formativos

En las Memorias de Verificación y documentos de validación de los títulos que imparte el CSEU La Salle se recogen:

- La distribución de créditos.
- Las competencias básicas, generales, transversales y específicas.
- La planificación y estructura de la enseñanza y las diferentes modalidades de presencialidad.
- Las actividades formativas, las metodologías docentes, los resultados de aprendizaje y los sistemas de evaluación.

Dichas memorias se actualizan con las modificaciones realizadas a partir de las evaluaciones y las mejoras que se van estableciendo.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ofrece el marco de la Garantía de Calidad de los programas formativos. Entre otros aspectos importantes, fijó como estructura básica de la docencia universitaria española que los grados cuenten con una carga crediticia de 240 créditos ECTS y

	 Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	CÓDIGO: MSGIC-SAIC_CSEULASALLE 05 V04
---	---	---

cuatro años de duración. De forma consecuyente, los másteres se situaron entre los 60 y los 120 créditos.

Este Real Decreto ha sido objeto de hasta nueve modificaciones de diversa entidad. En esta fecha contamos con la última actualización con el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

Este Decreto introduce la posibilidad de adoptar formas específicas de articulación del Plan de Estudios en las enseñanzas oficiales, y por tanto de singularizar su proyecto académico, entre las cuales se encuentran la Mención Dual en los títulos de Graduado o Graduada y de Máster Universitario, los programas de grado con itinerario académico abierto, y los programas académicos de simultaneidad de dobles o más titulaciones de grado.

Todos los programas formativos conducentes a títulos de grado y máster del CSEU La Salle tienen, desde su propuesta de implantación, un seguimiento sistemático para garantizar su calidad. El CSEU La Salle dispone de un sistema SGIC-SAIC que le permite hacer el seguimiento y control de todas sus titulaciones, con el objetivo de garantizar la calidad de los programas formativos de los que son responsables. Certificado por el programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), el SGIC-SAIC ha sido evaluado y encontrado conforme con las normas y directrices establecidas en la documentación vigente del programa de ANECA para la certificación de la implantación de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad de la formación universitaria.

Fruto de la implantación de sistemas de garantía interna de calidad en los títulos, se ha establecido una dinámica de planificación, ejecución, evaluación y mejora que posibilita que los títulos experimenten regularmente modificaciones de distinto alcance de sus Memorias de Verificación.

La Acreditación Institucional del CSEU La Salle certifica que el SGIC-SAIC implantado garantiza el seguimiento y buen funcionamiento de las titulaciones que se imparten. Por ello, tal y como marca la legislación vigente, se renovará dicha acreditación según calendario establecido.

Diseño y estructuras del Plan de Estudios. Suspensión de títulos.

El CSEU La Salle cuenta con un proceso para el Diseño de la oferta formativa, y otro para la Definición de la oferta formativa anual, mecanismo que le permiten mantener y renovar su oferta formativa, y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

El CSEU La Salle proyecta y lleva a cabo la enseñanza de las distintas disciplinas, de acuerdo con sus programas formativos y los objetivos fijados en los respectivos programas y guías académicas, incluyendo la organización docente (asignación de profesorado) y el proceso de elaboración de guías académicas (planificación docente). Para todo ello se sirve del proceso de Planificación y desarrollo de la enseñanza.

Los programas de las asignaturas que constituyen los Planes de Estudios de las titulaciones del CSEU La Salle respetan fielmente los objetivos del programa formativo, son accesibles y públicos. [Oferta Académica - CSEU La Salle](#)

El Plan de Estudios asume los objetivos del Programa Formativo en relación con el perfil del titulado. La estructura está definida de tal manera que cumple con la secuenciación lógica de las materias que se imparten.

El CSEU La Salle dispone de un proceso para, llegado el caso, proceder a la extinción de un título. Este proceso se basa en los criterios legales y los resultados obtenidos en las diferentes

	 Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	CÓDIGO: MSGIC-SAIC_CSEULASALLE 05 V04
---	---	---

evaluaciones cuando el título no haya alcanzado los niveles de calidad especificados. También establece los procedimientos específicos que deberían seguir los estudiantes que hubiesen iniciado sus estudios con un título a extinguir en el llamado Plan de Atención.

Como fuente primaria de información para el análisis de las titulaciones, se contará con los Informes de resultados surgidos de los distintos procesos contemplados en el SGIC.

El Equipo de Gobierno es la única instancia autorizada para aprobar la Extinción de un Título, y cada Decano es el responsable de la implementación del Plan de Atención a los Alumnos.

5.3.2. Planificación docente e impartición de las materias del programa formativo.

La ordenación académica de la docencia en las titulaciones oficiales se ajustará a lo establecido en las Memorias de Verificación y a los criterios y directrices emanados de la Presidencia y el Equipo de Gobierno. Entre los criterios que se tendrán en cuenta en la ordenación académica, además de los oficialmente establecidos, se encuentran: la dedicación del profesorado, el perfil académico del profesorado, la trayectoria profesional en el CSEU La Salle, la evaluación del desempeño y la disponibilidad.

La ordenación académica de la docencia comprenderá, respecto de cada una de las titulaciones, los siguientes aspectos: Calendario académico, Actualización de las Guías Académicas, Asignación docente, Elaboración de horarios, Calendario de evaluaciones ordinarias y extraordinarias, Planificación de prácticas externas y cualquier otra previsión necesaria para garantizar la calidad de la ordenación académica. En la ordenación académica de esta oferta se tendrán en cuenta los procesos incluidos en el SGIC: Planificación de la enseñanza y Evaluación del Aprendizaje.

En cuanto a la impartición de las materias las guías académicas de las asignaturas recogen los datos básicos de identificación, la contextualización, los objetivos, las competencias a desarrollar, la descripción de los contenidos, la metodología para las diferentes modalidades, presencial o semipresencial, la distribución horaria y de carga de trabajo y los criterios de evaluación correspondientes.

El centro garantizará que, en su web, el estudiante disponga de las guías académicas actualizadas de las asignaturas en las que puede matricularse, y siempre antes de la apertura del período de matrícula en cada curso académico.

El CSEU La Salle apuesta por el establecimiento de procedimientos de evaluación del aprendizaje rigurosos, cuya aplicación refleje de forma altamente fiable y válida el nivel de competencias adquirido progresivamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5.3.3. Evaluación de la calidad de los programas formativos y planes de mejora.

Tras desarrollarse los programas formativos, se evalúa el seguimiento de las Guías Académicas y otros indicadores del desarrollo de los programas formativos en las Comisiones de Seguimiento de cada Titulación. Las propuestas de mejora se recogen y son operativizadas desde la Junta de Facultad. El proceso de Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos establece un procedimiento para garantizar la calidad de los mismos con un seguimiento de las titulaciones y de los planes de mejora que resultan de las Jornadas y Comisiones de Seguimiento; así como los recogidos de los autoinformes de cada titulación. (ANEXO: Ciclo del seguimiento y calidad)

La evaluación de la calidad del programa formativo se completa con el proceso de Medición, análisis y mejora continua que nos posibilita:

	 Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	CÓDIGO: MSGIC-SAIC_CSEULASALLE 05 V04
---	---	---

- Obtención de información sobre necesidades de los grupos de interés.
- Obtención de información relativa a resultados de aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los grupos de interés.
- Control de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Seguimiento de indicadores.
- Análisis de datos.
- Estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.

En todos los casos, y en las acciones para garantizar la calidad de los programas formativos, el CSEU La Salle tiene presente criterios de calidad en relación a:

- La relevancia de la justificación del Título y las necesidades de los grupos de interés.
- La pertinencia de los objetivos generales y competencias.
- La claridad y la suficiencia de los sistemas que regulan el acceso y la admisión de los estudiantes.
- La coherencia de la planificación prevista.
- La adecuación del personal académico y de apoyo, así como de los recursos materiales y de servicios.
- La eficiencia prevista con relación a los resultados esperados.

Finalmente, el CSEU La Salle comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio tiene presente que la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de cultura de la paz.

El CSEU La Salle establece un Plan Integral de educación transversal para el desarrollo y la solidaridad “Campus para todos”

5.3.4. Rendición de cuentas a los grupos de interés-

El proceso de Planificación y Desarrollo de la enseñanza se vincula al proceso de Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos. Seguimiento de las titulaciones.

La Junta de Facultad, el Equipo de Gobierno y la Comisión de seguimiento de titulación son las instancias colegiadas responsables de la rendición de cuentas garantizando la comunicación abierta y transparente y la aplicación de las normas establecidas para la organización y la planificación docente.

Asimismo, se facilita la información y participación de los grupos de interés, mediante la difusión contemplada en el proceso de Comunicación Interna y Externa.

	 Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	CÓDIGO: MSGIC-SAIC_CSEULASALLE 05 V04
---	---	---

5.1. ANEXO: CICLO DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD

